



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067 -2016-MDP

Paiján, 16 de Febrero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, el Banco de la Nación es una empresa de derecho público, integrante del sistema financiero nacional, con autonomía financiera, económica y administrativa, y se rige por su estatuto aprobado por D.S. N° 07-94-EF y supletoriamente por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, según lo dispone el artículo 3 del estatuto del Banco y la Décima Tercera Disposición Final y Complementaria y artículo 7 de la citada Ley General;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-01-16, de fecha 29-01-16, se Aprobó por Unanimidad la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paiján y el Banco de la Nación, para el pago de retribuciones y complementos, pensiones y otros beneficios; así como el otorgamiento de préstamos al personal de la MDP, mediante abonos en cuenta de ahorros - Sistema Tele ahorro;

Por estas Consideraciones y estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al alcalde, Sr. Segundo Herminio Valqui Castrejón, en representación de la Municipalidad Distrital de Paiján, suscriba el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paiján y el Banco de la Nación

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Banco de la Nación, la Oficina de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional y demás áreas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Paiján  
ALCALDE  
Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

Paiján el Dorado del Valle de Chicama